

REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL SUR

María Susana BONETTO

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Resumen

Se expone en este artículo la situación de los Derechos Humanos en Argentina tras la finalización de la Dictadura Militar que gobernó el país desde 1976 a 1982. El proceso posterior, conocido por transición democrática, se articuló en torno a una serie de variables políticas y sociales, en las que cabe destacar el tratamiento dado a la represión ejercida contra la ciudadanía durante referido período dictatorial, especialmente en lo concerniente a los procesos judiciales seguidos contra los protagonistas de esas prácticas. Se efectúa un análisis de los mismos estableciendo comparaciones con dinámicas semejantes vividas en países que sufrieron similares experiencias como Uruguay y Chile, que sirven para conocer mejor lo sucedido.

Palabras clave: Argentina, dictadura, militares, Justicia, derechos humanos, represión, memoria, movimiento ciudadanos.

Abstract

This paper aims to analyze the situation of human rights in Argentina after the end of the military dictatorship that ruled the country from 1976 to 1982. The subsequent process, known as the democratic transition, was articulated on a series of political and social variables, included the treatment of military the repression during that period, especially with regard to judicial procedures against those involved in such practices. In other words, an analysis of similar dynamics occurred in countries that suffered similar experiences such as Uruguay and Chile, which serves to a better understanding of what happened, is shown.

Keywords: Argentina, dictatorship, military, Justice, human rights, repression, memory, citizens movement.

1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo se intenta plantear un análisis del desarrollo de la construcción político-social sobre los Derecho Humanos, que se fue desarrollando en Argentina desde la transición democrática iniciada en 1983, con algunas reflexiones comparativas con los mismos procesos en Uruguay y Chile, países con los que se comparte la desgraciada circunstancia de ser estadísticamente donde se han producido el mayor número de muertes en las dictaduras militares que asolaron el Cono Sur.

Debe destacarse que no se incursionará en debates teóricos, sobre los cuales existe una extensa producción, acerca de la aceptación o rechazo a la incuestionable universalización de los derechos humanos, tal como han sido construidos históricamente en Europa Occidental y desarrollados a través del discurso del liberalismo.

Tampoco se tratará un tema de actual vigencia en Latinoamérica, sobre la caracterización y el análisis de una nueva significación de los Derechos Humanos y la Democracia¹ que se está desarrollando en la región, sobre todo en Bolivia, en tanto llevaría a un extenso debate sobre los “nuevos gobiernos de izquierda” que se están construyendo en la región, sus similitudes y diferencias.

Se ha preferido en el marco de la propuesta de trabajo de esta convocatoria, producir un análisis del tratamiento de los derechos humanos desde la transición democrática en Argentina, con las referencias comparativas señaladas y finalizar con algunas reflexiones sobre la situación actual de los Derechos Humanos en Argentina.

Por ello se hará un análisis de estos como un Discurso que constituye un imaginario y un conjunto de políticas que emergen luego de la Dictadura militar en Argentina. En ese marco, daremos cuenta de los tres momentos del desarrollo de su construcción.

2. LA DICTADURA MILITAR

En los procesos sociales y políticos previos a la última dictadura militar iniciada en 1976, en Argentina la apelación a los derechos humanos no era un elemento central en los proyectos de las principales fuerzas sociales y políticas, por lo menos como se entienden desde el constitucionalismo liberal, por el contrario era corriente formular críticas sobre sus limitaciones y su intencionalidad ideológica.

Esta situación comienza a cambiar bajo la última dictadura militar a partir de la movilización de los familiares de las víctimas de la represión ilegal, que inician una acción social de reclamo por la aparición de sus familiares, invocando el cumplimiento por parte del gobierno militar de los derechos humanos fundamentales: la vida y la libertad.

Las voces y las pancartas de las madres de Plaza de Mayo, emergen como superficies de denuncia y enseñanza ciudadana, cuando desde el 30 de abril de 1977 se unen e igualan en la soledad y el dolor al comenzar a juntarse, identificándose por colocar en sus cabezas el pañal de sus hijos, cuya suerte desconocían, ya que a pesar de haber sido detenidos violentamente, no estaban presos según los registros oficiales. Habían “desaparecido”. Así, desafían a la represión en el momento de su mayor expansión y fuerza, ya que no le temen a la muerte porque intuyen a pesar de sus reclamos que el horror ya había sido consumado con sus seres queridos.

En ese marco interpelan abiertamente a la Dictadura y construyen el reclamo por la violación de los derechos humanos producidas por el régimen, y a pesar de su persecución y sus propias detenciones, incluso, sus propias desapariciones y muertes como las madres Azucena Villaflor, Mary Ponce y Esther Balestrino, no abandonaron su lucha.

En el contexto de esos años de persecución, oscuridad y temor social, en los cuales la represión actuaba en cadena, donde no se informaba de los secuestros, y en general se evitaba

¹ Estos temas han sido objeto de análisis en otros trabajos tales como *La Democracia en Latinoamérica. Balances y Perspectivas* y *La Democracia en Latinoamérica, reflexiones sobre la continuidad del pensamiento liberal y sus perspectivas*.

hablar del tema², las Madres salieron a defender públicamente los derechos de vida y libertad de sus hijos, siendo el primer testimonio del horror que estaba sucediendo.

Así la última dictadura, bajo el pretexto de restaurar el orden político y económico y controlar la “subversión” impuso políticas que pretendían terminar con los ideales sociales de equidad y justicia redistributiva, que habían prevalecido por décadas en la sociedad, y que en los últimos años previos al golpe se habían profundizado con la participación de jóvenes, como sus propios hijos.

Frente a la activación de los sectores populares en esta dirección esto era percibido como una amenaza por las Fuerzas Armadas, los sectores de poder económico y ciertas fracciones de las clases medias que temían el quiebre de los parámetros capitalistas tradicionales. La “infiltración subversiva” era, en realidad, la percepción clara de la amenaza que estos grupos sentían frente al avance de los cambios. Por ello, la reacción fue salvaje y fuera de todo marco de la legalidad que los sectores dominantes decían defender.

A partir de la lucha de las Madres por la verdad y la justicia, los Derechos Humanos se constituyen en el eje central de toda política. Por ello se requiere una apretada revisión de lo sucedido en la Dictadura y cuales fueron las respuestas de la Democracia.

Para ello debemos remontarnos a las décadas de los sesenta y setenta y analizar los procesos que en esos años se produjeron. La realidad histórica y social de Latinoamérica en ese momento mostraba más que nunca, que los discursos críticos a la dominación y explotación de los excluidos habían alcanzado extensa hegemonía en sus pueblos.

En ese momento el espacio mítico de los pueblos articulaba la liberación frente a la dependencia, el momento revolucionario, la soberanía popular en su máxima expresión, la voluntad de cambio y el compromiso político como base de la transformación social.

Esta voluntad transformadora se expandió en sindicatos, movimientos sociales de base, organizaciones estudiantiles y parroquias. Los discursos críticos atacaban el imperialismo y la explotación de la región y buscaban la construcción de una nueva sociedad. El proyecto popular de transformación socioeconómica y política, tenía en claro la identidad del pueblo y cuales eran sus enemigos, y no había duda sobre lo que había que cambiar para lograr la liberación y quienes se oponían a ella.

Por ello es necesario destacar la intencionalidad desproporcionada de la respuesta, porque en esta vasta movilización popular sólo un reducido porcentaje de la militancia se vinculó a la lucha armada, opción que aunque no era compartida por otros sectores, era respetada como elección.

El golpe militar en Argentina terminó con este imaginario a partir de una crítica que re-interpretó ese momento histórico y constituye un nuevo espacio interpretativo de la situación.

Entendemos que el mito de legitimación más relevante de la dictadura argentina fue el del resguardo de la tradición “occidental y cristiana” propia del ser nacional argentino que se vio atacada por la figura del subversivo. Por ello la lucha antisubversiva se constituye en una obra patriótica en defensa de la “argentinidad,” peligrosamente asediada por la infiltración del enemigo externo.

Este mito se constituye en el principio de interpretación de la situación histórica de fines de los sesenta y comienzos de los setenta por los militares, a partir de su adoctrinamiento y formación en la Doctrina de la Seguridad Nacional, que se transformó en el marco interpretativo y promovió sus acciones.

² En ese escenario la expresión más corriente que expresaba el sentido común de la sociedad era: “no te metas porque sino a vos también te van a llevar”.

Esta doctrina se expande en los ejércitos latinoamericanos, cuando EE.UU. focaliza su atención en Latinoamérica en la cual advertían “signos de rebelión” en vastos sectores populares. La nueva doctrina construye la concepción estratégica de la guerra interior, la cual advierte sobre la infiltración dentro del Estado Nacional de la subversión marxista internacional, que busca la destrucción del modo de vida tradicional. Se plantea así que el esfuerzo militar para contener el avance del comunismo no debía recaer ya en los marines, sino en los propios ejércitos latinoamericanos.

Con esta propuesta se otorga un papel protagónico político-represivo a las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos, rol ampliamente impartido en las escuelas militares de adiestramiento de los EE.UU. para los ejércitos latinoamericanos. En un contexto de expansión de esta nueva directiva para proteger a la región del “avance comunista”, las Fuerzas Armadas abandonan sus objetivos de defensa exterior, esto es la seguridad de las fronteras y protección de la soberanía, para transformarse en agentes represivos de sus propios compatriotas, mientras se va consolidando la hipótesis del enemigo interno, de la infiltración marxista y de la emergencia de la subversión, que les otorga a los militares el rol de “salvadores de la patria” para resguardar el orden político y económico y “el ser nacional, occidental y cristiano”.

En este punto es posible resumir que se destacan dos objetivos legitimatorios-justificatorios del proceso militar de 1976:

1. La necesaria restauración del modo de vida “occidental y cristiano” propio de nuestro “ser nacional” para lo cual era absolutamente imperioso terminar con los subversivos.
2. El imperio del libre mercado como el único modo posible de terminar con el caos y la ineficiencia económica de los gobiernos populares.

Para el logro de estos objetivos, el terrorismo de estado se transformó en el mecanismo principal de disciplinamiento social. Y un rasgo distintivo de la perversión del Estado Terrorista, es el ocultamiento de su accionar ilegítimo, en ese contexto de amenaza permanente, el temor a la detención y la tortura se inscribió en los dispositivos del poder coactivo del Estado, ocultando los hechos punitivos, pero instalando en el imaginario social la idea del castigo posible. La perversión de este discurso refiere a una doble significación: la negación de los hechos represivos y, a la vez, la factibilidad de su ocurrencia. Simultáneamente, la idea de aniquilamiento de las organizaciones populares, adquiere una centralidad desconocida, extendiéndose al conjunto de la sociedad. Por otra parte se planteó la estrategia de aunar la crisis económica de los sectores populares y la represión como el dispositivo más eficaz para disciplinarlos y subordinarlos.

Los efectos de las políticas del Estado Terrorista en la desarticulación de los actores sociales para imponer su proyecto económico y político fueron importantes y eficaces. Según sostiene Duhalde (1999), los militares a partir de 1976 desmantelaron casi todas las estructuras del Estado nacional-popular (iniciado en 1945 por el peronismo pero que tuvo posteriormente una continuidad hasta 1976 y que implicó la versión periférica del Estado de Bienestar), terminaron con la industria orientada al mercado interno, concentraron la producción en los grandes grupos económicos, nacionales e internacionales, redujeron notablemente el poder de la clase trabajadora, esto les permitió una baja histórica de los salarios (a fines de 1976 los salarios industriales estaban un 45% por debajo del nivel previo al golpe).

Así también los mecanismos de disciplinamiento social y reformulación del imaginario político por parte de la dictadura, fueron efectivos y eficaces, logrando una sistemática y profunda estrategia de penetración en vastos resquicios de la sociedad, sobre todo, en amplios sectores medios, que asumieron el pensamiento de los grupos dominantes, propagado por el

gobierno militar y sus apoyos civiles. Este nuevo imaginario, conservador y antipopular, aunque reformulado y “democratizado” sigue subsistiendo en esos sectores.

3. EL RETORNO A LA DEMOCRACIA Y EL ABANDONO DE LA REPARACIÓN JURÍDICA

Cuando en 1983 se inicia el proceso de democratización en la Argentina con elecciones libres que llevaron al triunfo a Raúl Alfonsín al gobierno, el Estado de Derecho se instauró nuevamente. En los primeros tiempos de la transición, la participación y la puesta en marcha del sistema institucional se constituyeron en ejes centrales del mismo proceso. Así la configuración de un poder democrático, la vigencia de las instituciones y el Estado de Derecho se convirtieron en los mayores aportes de ese período.

Por otra parte el movimiento de derechos humanos, en sus distintas vertientes, fue el más importante protagonista de la transición democrática, merece destacarse porque ha dejado variadas marcas en la política argentina desde ese momento. Los temas y cuestiones que este movimiento colocó en la escena política están asociados a la legitimidad de origen de la democracia argentina. Así iniciaron las consignas por el derecho a la vida ya en medio de un régimen generalizado de terror, y abrieron paso a un lugar desde donde se reconstituyó la idea de un sujeto de derecho y un sentido de la ciudadanía que tuvieron un peso ineludible en la construcción del nuevo régimen. El gobierno, desde el marco de la legalidad respondió a esa propuesta y se implementó una respuesta jurídico-institucional, a través de las leyes que impusieron el enjuiciamiento de las juntas militares y de las cúpulas de la guerrilla, como una ruptura con el pasado a partir de la construcción constitucional de la legalidad.

La propuesta democrática de Alfonsín era una solución institucional que se articuló con los clásicos valores del liberalismo, a partir del cual se utilizaron los marcos del Estado de Derecho para enjuiciar el accionar ilegal del Estado Terrorista, y de todo lo que según su interpretación había sido violento en el pasado, ya que la construcción de la nueva democracia debía rechazar el pasado conflictivo del país. Así, esta primera etapa, estuvo signada por la respuesta a los reclamos de verdad y justicia, en la que se destacan la creación de la Comisión Nacional por la desaparición de personas (CONADEP) y el juicio a las juntas militares.

Esto se produce en el contexto de la expansión y universalización de la democracia liberal en un escenario de creciente globalización económica. En sus orígenes el compromiso con la revalorización de este nuevo escenario político, sirvió como construcción teórica, a partir de la cual analizar críticamente el autoritarismo. Pero también en cierta medida determinó un tratamiento de las violaciones a los derechos humanos, más como una alteración del Estado de Derecho, que como un proyecto político de exterminio de los sectores que propugnaban un cambio social. De allí es que se produce el juicio a los responsables de instaurar esa legalidad y la decisión de reparación, incluso económica.

Sin embargo el tratamiento que se hace de las violaciones a los derechos humanos ha sido objetado por las propias Madres de Plaza de Mayo y otras organizaciones de derechos humanos, porque se dio en un contexto donde se plantea el juicio a las Juntas Militares en el marco de lo que se denominó la teoría de los dos demonios, que explicaba al terrorismo de Estado como una respuesta desmedida a la violencia generada por grupos revolucionarios, que existían previo al golpe, reduciendo a la violencia lo que en verdad había sido un proyecto popular.

Por otra parte, el Decreto 157/83, de elevación a juicio, a pesar de criticar la Doctrina de la Seguridad Nacional, coincide con ella al sostener que la dimensión que alcanzaron las formas

violentas de acción popular, en la sociedad argentina no puede explicarse sólo por motivos nacionales, sino que debe reconocerse la existencia de intereses externos que seleccionaron a nuestro país para medir fuerzas.

Incluso se hace una distinción, censurando mayormente los ilícitos cometidos contra “las víctimas inocentes”, como si el trato inhumano realizado por el terrorismo de Estado fuera más aceptable para “los agentes disolventes de la subversión”, categoría ya instaurada como la culpable del golpe de 1976. Por ello no es de extrañar que frente a las presiones militares, el gobierno radical sancionó las leyes 23.492 y 23.521, conocidas como las leyes de punto final y obediencia debida que suspendieron los juicios a los represores en el año 1987.

Esta teoría encontró amplio eco en los sectores medios de la sociedad argentina, principal sustento del gobierno de la transición, así como su mayor base de poder, porque ya existía un discurso extendido en el período de la dictadura que lo había instaurado.

Pero las Madres reclamaban la “aparición con vida” de sus hijos y rechazaron las indemnizaciones económicas a los familiares de las víctimas, las placas recordatorias que se ofrecieron para acallarlas, en democracia. Y pese a las leyes de punto final y obediencia debida que habilitaron la impunidad y el olvido y pese al indulto a los genocidas postulado como solución pacificadora, siguieron reclamando por juicio y castigo para los asesinos y genocidas bajo las consignas de Memoria, verdad y justicia.

Posteriormente en los noventa, durante el gobierno de Menem, se dicta el indulto a los militares ya juzgados y coincidimos con Duhalde (1999) que se produce un avance total en una propuesta de olvido del pasado. Ya ni siquiera se agitan los demonios, el pasado es obsolescencia, anacronismo, error y caducidad. La desmemoria se asienta en esta nueva etapa en un principio de eficacia, ya que recordar carece de sentido operativo.

Esto se enmarca en una imposición, desde el punto de vista económico, de la utopía del libre mercado que fue sustituyendo las utopías de igualdad social (Castorina, 2007)³. Ya en el escenario de la transición a la democracia, ésta como marco institucional se transforma en variable independiente, sin buscar en los procesos estructurales de desarrollo y redistribución, las condiciones para la democratización. Por ello resulta coherente en el período de Menem que esta institucionalización coexistiera con el neoliberalismo.

En ese largo período de impunidad continuó la búsqueda de la verdad, impulsada por las organizaciones de Derechos Humanos sobre el destino final de los desaparecidos, que fue llevado adelante por los llamados juicios por la verdad efectivizados en varias jurisdicciones, como alternativa ante la imposibilidad de persecución penal. Aunque no eran jurídicamente válidos y no se podía atribuir responsabilidad a los culpables, contribuyó a la formación de un corpus probatorio que resultó importante después cuando se reiniciaron los juicios. También se realiza por parte de H.I.J.O.S. una nueva forma de protesta conocida como “escraches”. Esta agrupación se moviliza frente a los domicilios de los represores, que gozaban de impunidad y escriben grafitis acusatorios en las paredes del domicilio del represor. Los jóvenes marchan por las calles del barrio e invitan a participar a los vecinos de la condena pública del represor. Se colocan carteles advirtiendo que en ese domicilio vive un genocida, hecho que muchas veces no es conocido por sus vecinos. Esas acciones recuperan el espacio público para la denuncia de la impunidad, la lucha se realiza en la esfera de la vida cotidiana y se interpela a la opinión pública al menos para la condena moral, ya que la justicia está vedada. Se dejan las huellas de esa condena pública con pintadas y volantes que se reparten a los vecinos.

³ Coincidimos plenamente con la autora que las políticas económicas de mercados sustituyeron la centralidad de la idea de ciudadanía igualitaria y por lo tanto era necesario (esta afirmación es mía), borrar el tema de los derechos humanos.

4. LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA

Finalmente, en una tercera etapa, entendemos que se genera un nuevo discurso, que recupera los requerimientos por la memoria y el castigo de los genocidas, así como un nuevo relato del pasado previo al golpe, que había sido primero descalificado por violento en la transición y barrida su memoria en los noventa. Sin embargo, había sido sostenido permanentemente por Madres y Abuelas y se ve fuertemente apuntalado con la aparición de H.I.J.O.S., agrupación que representa a los hijos de los detenidos-desaparecidos, exilados y otros perseguidos por la dictadura. Ellos formulan un discurso de reivindicación de sus padres y un conjunto de acciones para perseguir socialmente a los asesinos, entre ellos los ya mencionados “escarches”.

En ese marco ellos sostienen: “Hoy decimos con orgullo, con mucho orgullo que somos hijos de hombres y mujeres que soñaban y luchaban por un mundo digno de ser vivido, somos HIJOS de un sueño que no podrán hacer desaparecer...”.

La reconstrucción de la Memoria plantea la indagación de la relación entre la represión de los militantes de los setenta y la imposición del modelo neoliberal por el Estado terrorista, luego continuado con algunas variantes en los ochenta y en toda su magnitud en los noventa.

”Necesitamos los que estamos en este lado del mundo, construir los puentes que reúnan el pasado con el presente: decir que los campos de concentración y tortura de la dictadura son el antecedente de las discriminaciones y la pobreza de hoy, que la destrucción de los derechos sociales de hoy, se basa en la destrucción de quienes lucharon por esos derechos ayer”⁴.

Se plantea así una alternativa a los relatos de la transición que demonizó a los setenta y “redujo la complejidad de una experiencia generacional a una determinada opción política atravesada por la violencia guerrillera” (Lesgart, 2003).

En síntesis se plantea una nueva interpretación del pasado que no solo continúa el reclamo de juicio y castigo a los genocidas y rechazo a la impunidad, sino también reivindica el compromiso político de los militantes desaparecidos con un análisis crítico del incumplimiento en democracia de las demandas sociales. “Hablamos entonces, de memoria, verdad y justicia porque sabemos que los gobiernos posteriores a la dictadura no solo dejaron libres a genocidas y ladrones, sino que sobre todo, continuaron con el modelo neoliberal impuesto desde entonces”.

El nuevo gobierno del presidente Kirchner, tiene una fuerte coincidencia con esta interpretación en el tratamiento de la Memoria, así se advierte la contundencia simbólica de ciertos gestos políticos como la creación del Museo de la Memoria en la Escuela de Mecánica de la Armada, principal centro de detención y tortura, también otro en el Centro de detención clandestino del Ejército en el predio de La Perla en Córdoba y otros lugares que guardan las marcas de la represión.

En lo institucional se derogaron las leyes de punto final y obediencia debida, dictadas en el gobierno de Alfonsín y también se produce la derogación del decreto que impedía las extradiciones de los represores que había sido sancionado por el gobierno de Menen. No sólo se ocupa de reivindicar los derechos de los desaparecidos como “víctimas inocentes”, sino que reivindica su militancia y se identifica con una generación que apostó al cambio.

En ese marco descriptivo, el período previo al golpe no se explica por dos fuerzas violentas que luchan frente a un pueblo que sólo aparece como espectador, ajeno a todo compromiso social. Los desaparecidos no son “víctimas inocentes” sin pensamientos y compromisos

⁴ H.I.J.O.S. en el acto de creación del Museo de la Memoria en la Escuela de Mecánica de la Armada uno de los principales centros de detención y tortura en Argentina.

políticos a los que los militares violaron su derechos civiles, sino que eran militantes comprometidos con ideales como justicia y equidad social que buscaban la transformación social y que fueron perseguidos a causa de esos ideales, y también la sociedad que en su mayoría apoyaba las transformaciones, fue sometida al mismo terror para su disciplinamiento aunque no todos hayan perdido la vida.

En ese nuevo marco de Memoria y justicia la referencia a la “violencia” y al “subversivo” pierde todo sentido como explicación de las causas del golpe, y no se cuestiona sólo la ilegalidad y el abandono de la institucionalidad con que actuó la Dictadura, sino que se interpreta su ilegalidad y terror como la estrategia para frenar los ideales de cambio de gran parte del pueblo y de una generación. Entonces se sustituye la apelación al “subversivo” y a la “víctima inocente” por la del “militante”, cuyo compromiso social por el cambio, enmarcado en un mismo compromiso de vastos sectores sociales explica la aparición del terrorismo de Estado para poner fin y disciplinar a ese despertar de la conciencia social.

No solamente se resignifica el relato del golpe y los objetivos que buscaba, sino que se recupera la memoria de los militantes desaparecidos, en la construcción del presente.

A partir de la primera declaración de inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final en marzo del 2001 y finalmente resuelta definitivamente por la Corte Suprema de Justicia en el 2005, se produce la reapertura de las causas judiciales suspendidas por las leyes de impunidad y se abrió una nueva etapa, en el proceso de verdad y justicia en Argentina.

A seis años del histórico fallo de la Corte, si bien se reactivaron los juicios, hay una serie de problemas que impiden que la situación sea la óptima. En primer término, como ya queda claro luego de lo desarrollado este proceso de Memoria, verdad y justicia, ha sido afectado por los vaivenes políticos: una primera respuesta favorable, luego borrada por las leyes de impunidad sancionadas por el mismo gobierno. Luego los indultos presidenciales en un gobierno proclive al olvido y finalmente el apoyo al juzgamiento de los culpables por los dos últimos gobiernos, que ha sido aprovechado por los opositores más duros a los juzgamientos para descalificarlos y realizar boicots de todo tipo.

En términos judiciales ha habido obstáculos de diverso tipo como la conformación de los tribunales orales, la fragmentación de causas y los inconvenientes logísticos como la escasez de espacios físicos para desarrollarlos juicios, así también como jueces que se mantienen desde la dictadura y facilitan las dilaciones.

También hay que destacar en cuanto a la repercusión social de los procesos por violación a los derechos humanos, que el comportamiento de los actores sociales es muy diferenciado y a veces oscilante. Los medios de comunicación han actuado según vaivenes políticos, cambiando su posición, a veces por cuestiones políticas y la mayor parte del tiempo según sus intereses. En general salvo el canal oficial y algunos canales provinciales las coberturas televisivas de los juicios han sido muy escuetas. Además, los diarios nacionales, salvo *Página 12*, no habilitan demasiado espacio para la cobertura de los juicios. Si lo hacen algunos diarios provinciales. También, en general las autoridades políticas provinciales han apoyado y se han hecho presente en las causas.

La visión de la sociedad sobre la necesidad de juicio y condena a los asesinos, también ha tenido altibajos. Las organizaciones de Derechos humanos tuvieron un fuerte apoyo social en los inicios de la democracia, pero ahora no tienen la misma adhesión y a veces son criticadas por continuar en su lucha luego de treinta años.

A pesar de los vaivenes producidos y ciertas dificultades que faltan superar la Argentina es uno de los casos pioneros en el mundo en los que los tribunales nacionales llevan adelante el juzgamiento de los crímenes cometidos por funcionarios del Estado durante un gobierno

de facto. Son pocos los antecedentes de procesos similares y determinar los factores que posibilitan hacer justicia por crímenes de lesa humanidad a través de tribunales locales, forma parte de una discusión muy compleja, aunque vigente.

Desde una mirada actual, es posible reiterar lo ya señalado, que sobre todo en sus inicios esta nueva etapa evidenció lentitud en la realización de los juicios por las dificultades mencionadas, lo que resultó preocupante por la avanzada edad de los imputados y los familiares de las víctimas.

En el informe del 2009 del Centro de Estudios Legales y Sociales, de absoluta seriedad en el tema, se entiende, que más allá de los esfuerzos por acelerar las causas que realiza la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de causas por violaciones a los derechos humanos, durante el terrorismo de Estado de la procuración general de la Nación, es necesario mayor presencia de la Corte Suprema de Justicia para descomprimir los espacios judiciales donde se acumulan los juicios.

Sin embargo la Unidad Fiscal mencionada, creada en marzo del 2007 por el Procurador General Esteban Righi, tuvo una destacada actuación, ya que en contacto permanente con las fiscalías sugirió cursos de acción sobre la base de problemas comunes y específicos de cada jurisdicción, y estableció criterios para acelerar el proceso de justicia y lograr juicios significativos, no sólo en términos de cantidad de procesados, sino de hechos y víctimas comprendidas, lo que agilizó y optimizó los procesos.

Según la misma fuente del C.E.L.S. esto permitió por ejemplo en Córdoba que se lograra que los casos investigados se reagruparan en cuatro grupos: 1) hechos que tuvieron como epicentro el Departamento de Informaciones Policiales D2 y el predio De la Rivera, con anterioridad al 24 de marzo de 1976. 2) hechos que ocurrieron en el mismo lugar posteriores a marzo de 1976. 3) Hechos que tuvieron como epicentro la unidad penitenciaria 1 y 4. 4) Hechos que tuvieron lugar en el Centro clandestino de detención de "La Perla". Esa misma metodología se aplicó en otras jurisdicciones y permitieron una mayor agilización de los procesos, por la acumulación de las causas coincidentes en tiempo y escenarios.

A partir de todos estos esfuerzos realizados para agilizar las causas, el avance del juzgamiento no sólo se evidencia en términos cuantitativos por el número de causas concluidas, sino también en términos cualitativos, dado que en varias causas se ha avanzado sobre civiles partícipes de la represión.

En cuanto a los significados sociales instalados sobre el tema, si bien los sectores mediáticos más poderosos siguen teniendo una política reticente sobre la publicidad de los juzgamientos, no existen manifestaciones explícitas contrarias a los mismos.

Por el contrario, no se han objetado casos resonantes como el vinculado a las imputaciones por secuestro de personas al ex ministro de economía de la Dictadura José Alfredo Martínez de Hoz, que por sus redes nacionales e internacionales de poder nunca se pensó que sería imputado.

En el marco de la celebración del Bicentenario y a partir de la iniciativa del C.E.L.S. se entendió que el proceso de justicia no debía ser producto sólo de la voluntad del Ejecutivo sino el fruto de una sociedad con una férrea lucha por la impunidad. En ese marco el C.E.L.S. presentó al Congreso de la Nación un proyecto de declaración en el que se reafirmaba la necesidad de asegurar el proceso de verdad y justicia como una política de Estado. El pronunciamiento fue aprobado por unanimidad y cabe destacar unos de sus párrafos:

"Esta política de memoria y justicia, que nos distingue hoy como país en la comunidad internacional, representa una bisagra ética fundamental del Estado de Derecho, que beneficia a la sociedad en su conjunto".

En ese marco en el año 2011 se llegó al récord de debates finalizados y juicios en curso desde los procesos iniciados en el 2006:

Año 2006	2
Año 2007	2
Año 2008	8
Año 2009	11
Año 2010.....	19

Es decir, en la Argentina el juicio y castigo contra los partícipes de violaciones de derechos humanos, ya es una política de Estado y tiene un amplio consenso social. También a pesar de que aún subsisten demoras y dificultades en el ámbito judicial, se ha producido un aumento significativo en la finalización de los juicios pendientes.

Debe recordarse que la actual situación de juzgamiento en estos juicios, tiene características diferentes al realizado durante la transición en el gobierno de Alfonsín. El actual se caracteriza por ahondar en investigaciones con un alcance más amplio que el logrado a principios de la década de los 80.

Esto es así, ya que el contexto en que se realizó el histórico juicio a las juntas que gobernaron durante la Dictadura en el marco de la transición se hicieron circunscribiéndose a los principales responsables y a un modelo acotado de casos y hechos que no apuntaba al juzgamiento de todos los culpables del genocidio.

Las luchas de los organismos de Derechos Humanos y la voluntad del nuevo gobierno de Néstor Kirchner, permitieron que entre el 2003 y el 2005, a partir de las declaraciones de nulidad del Congreso de las leyes de punto final y obediencia debida y la declaración de inconstitucionalidad de las mismas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el 2005, se volvieran a abrir todas las causas. Este nuevo período se caracterizó por la reapertura de las causas, que habían quedado trunca por las leyes de impunidad y los indultos, así como por la denuncia de nuevos hechos que dieron lugar a nuevas investigaciones.

Esto no sólo permitió el incremento cuantitativo de los juicios, sino que abrió dimensiones inexploradas por el primer momento de la transición. En primer lugar se plantea la necesidad de profundizar las investigaciones de la complicidad de civiles con la Dictadura, que permitieron realizar sus acciones punitivas. Algunos ejemplos ilustran este develamiento como la condena del sacerdote Christian Von Wermich en el 2007, de personal de inteligencia en varias jurisdicciones y del juez Víctor Brusa en diciembre del 2009. Esto permitió detectar la colaboración civil de miembros de los poderes del Estado y de las grandes corporaciones empresariales que contribuyeron al plan sistemático de exterminio de los militantes sociales y políticos. Así se inició el juicio contra ministros, camaristas y propietarios de medios de comunicación. En este último sentido se inició la investigación del traspaso de papel prensa de forma irregular por muertes y torturas, a tres diarios que colaboraban con la dictadura: Clarín, La Nación y La Razón.

En ese marco, se crea una unidad especial de investigaciones de delitos de lesa humanidad, con carácter económico, que está bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia. Así también se investiga la responsabilidad de entidades bancarias en el accionar represivo, esta se realiza sobre la base de argumentos de Derecho Constitucional, de Derecho internacional de los Derechos Humanos y de Derecho Internacional Público, sobre puntos centrales, sobre todo el acceso a la información para que las víctimas y los miembros del sistema de Justicia puedan investigar la presunta complicidad de los bancos en la comisión de graves violaciones a los derechos humanos.

Para facilitar el acceso a la información la Sra. presidenta Cristina Fernández ordenó la desclasificación de los listados del personal civil de inteligencia que revistó en la Fuerzas Armadas durante el período 1976-1983, para poder conocer el apoyo operativo de civiles que facilitaron los hechos represivos. También se ha investigado la violencia de género y la particular violencia sexual cometida sobre las detenidas y detenidos.

5. LOS PROCESOS DE JUSTICIA DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA

Tomamos como objeto de análisis los países que más han sufrido graves violaciones de derechos humanos que son los casos de Argentina, Chile y Uruguay.

Los datos tomados para este análisis han sido los divulgados por el Centro de Estudios Legales y Sociales que tienen gran confiabilidad por el respeto a la seriedad de esa institución.

En Chile es de destacar, que a pesar de que el decreto ley de amnistía de 1978 continúa vigente, el juzgamiento de los crímenes de la dictadura es sostenido desde 1998, sobre la base de las tesis del delito permanente y/o la no placabilidad de amnistía a delitos de lesa humanidad. La gran cantidad de personas que han obtenido sentencia, y el gran número de procesados evidencia este gran avance. El resultado es promisorio: a diciembre del 2009 un total de 279 imputados habían obtenido sentencia condenatoria o absolutoria. Ello hace que el número de condenados sea mayor que en Argentina y que el 66% de las sentencias se encuentren firmes por fallo de la Corte Suprema de Justicia.

Los problemas en el ámbito judicial son otros diferentes a Argentina. Esto es que la Corte en numerosos casos se ha pronunciado invalidando lo dispuesto en segunda instancia y atenúa la pena al aplicar la media prescripción, y ha llegado a rebajar en algunos casos la pena a menos de un tercio. El resultado más visible de este criterio es la excarcelación muchas veces de los condenados. De los 185 ex agentes con sentencia firme a noviembre del 2009 sólo 59 (el 32%) se encuentran privados de la libertad. Representa un bajo porcentaje si lo comparamos con la Argentina en donde el 85% se encuentra detenido en unidades penitenciarias. Por otra parte el otro problema importante en Chile es lo que tiene que ver con el delito de tortura respecto al cual se ha avanzado menos que con los crímenes de desaparición u homicidio. Así de las 330 causas, 297 corresponden a investigaciones de delitos de desaparición o muerte y sólo 33 de tortura. Esto podría estar ocasionado porque el Código Penal Chileno antiguo que rige estos procesos dispone en el art. 150 sólo penas de reclusión y presidio menores a quienes apliquen tormentos, a menos que de ellos resultara la muerte. Esto se diferencia con Argentina cuya jurisprudencia consideró al delito de tortura como crimen de lesa humanidad y ha habido numerosas sentencias condenatorias. Sin embargo pueden producirse cambios en Chile ya que la Corte Suprema de Justicia calificó por primera vez el delito de tortura como crimen de lesa humanidad en la sentencia de septiembre del 2009 en el caso "Academia de Guerra Aérea".

Uruguay es un caso muy particular porque han combinado la judicialización de los casos con la vía política de someter el tema a la ciudadanía por medio de la consulta popular.

Por una parte, poco más de un mes antes de la elección del actual gobierno la Corte Suprema de Justicia, en un fallo del 19 de octubre del 2009, declaró inconstitucional la ley de Caducidad de la Pretensión punitiva del Estado (Ley 15.848) que se encontraba aún vigente en el país y que permitía la impunidad. Unos días después se hizo una consulta popular que no alcanzó la mayoría requerida para anular la Ley de Caducidad. Pero hay una cuestión a tener en cuenta: el sistema interamericano de protección de los derechos humanos ha determinado que los crímenes de lesa humanidad no se encuentran sujetos a amnistía y por ello

no existen límites a su persecución penal por el mero paso del tiempo. Finalmente la ley fue derogada por el Congreso Nacional el 27 de octubre del 2011. Esto ha abierto un debate sobre la legitimidad de una ley, que restaura la vigencia de los derechos humanos, pero decidiendo en contra de las consultas populares de 1989 y 2009.

En ese marco el C.E.L.S. ha realizado algunas observaciones muy interesantes, demostrando preocupación por los procesos en la región.

6. REFLEXIONES FINALES

Los destacados avances logrados en el juzgamiento de quienes protagonizaron uno de los peores momentos de violación de los derechos humanos en Argentina, no debe absolutizarse como si se hubiese logrado la total superación de sus restricciones y carencias.

Con el avance obtenido, en el afianzamiento de la democracia, se abre la posibilidad de hacer presente reclamos de deudas históricas y otras generadas en el presente sobre el pleno cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos, para lograr una democracia consolidada, con solidez institucional y menores niveles de desigualdad social.

Por eso, mirando el presente advertimos que las instituciones democráticas han dado repuestas a algunas de esas demandas aunque otras inequidades todavía persisten.

En ese sentido algunos avances permiten a la Argentina situarse a la vanguardia a nivel internacional en la protección a la igualdad de sus ciudadanos, como por ejemplo, la ley de Matrimonio Igualitario y la reglamentación de la nueva Ley de Migraciones.

La primera reformó el Código Civil para eliminar cualquier restricción basada en el sexo de los contrayentes, esto no sólo constituye un logro contra la discriminación, sino que beneficia a toda la sociedad, brindando un reconocimiento a la diversidad.

También se reglamentó por parte del Poder Ejecutivo, la ley de Migraciones (25.871) promulgada en el 2004 y reconocida como una regulación modelo a nivel regional e internacional, que se diferencia de la tendencia represiva vigente en otros países. Promueve un cambio profundo en la percepción de los migrantes por parte de los actores estatales en general y de las autoridades migratorias en particular.

Se reglamenta el derecho humano a migrar, no como una cuestión de seguridad nacional o de soberanía, sino como un derecho de las personas. Modifica las reglas y prácticas burocráticas para la legalización de las personas, desactivando discursos xenofóbicos. Por ello el cambio normativo debe ir acompañado de una transformación político-cultural.

Asimismo, a fines de noviembre del 2010 se aprobó la nueva Ley de salud mental que reconoce la autonomía de las personas con padecimientos mentales y su capacidad para decidir el tratamiento que deben recibir. También restringe la internación de las personas, solo a circunstancias excepcionales.

Finalmente se destaca que en el 2010 se fortaleció la implementación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada en octubre del 2009, orientada a democratizar los medios de comunicación, que enfrentó obstáculos. Ello evidencia que a pesar de la aprobación de una ley, la implementación de la política efectiva no está exenta de resistencias. Sobre todo, estos obstáculos se dieron por decisiones judiciales que frenaron su implementación.

Sin embargo, en el 2010 se fortaleció el reconocimiento de la ley 26.522 como un instrumento de regulación democrática y legítima. En ese sentido, fue relevante la decisión de la Suprema Corte, que ratificó la vigencia de la norma al revocar una medida cautelar que man-

tenía frenada la totalidad de la ley. Pero el mismo organismo falló en contra un aspecto de la ley cuestionando el plazo de un año para cumplir la eliminación de oligopolios, que en otra presentación, la cautelar suspende de manera provisoria y específica para el grupo Clarín.

Esta ley es imprescindible para el pluralismo de las comunicaciones, para la desconcentración del sistema mediático, para impedir la consolidación de posiciones dominantes y fortalecer el surgimiento de nuevos actores en las comunicaciones masivas. Pero es claro que este proceso requiere un diálogo permanente entre el estado y la Sociedad Civil, para la realización de políticas públicas que no sólo garanticen la libertad de expresión, y pongan freno a las grandes corporaciones, sino que también le den oportunidades con apoyo económico y de negocios vinculadas al desarrollo tecnológico.

También debe destacarse las deudas pendientes. En primer lugar la necesidad de profundizar en las políticas sociales, que terminen de erradicar la pobreza y exclusión que dejó como producto la dictadura y se profundizó en los 90, con el modelo neoliberal.

En ese sentido el programa de Asignación Universal por hijo, creado en octubre del 2009, a través del decreto 1602 significó un punto de inflexión en el tradicional abordaje de las políticas sociales, frente a las basadas en la diferenciación entre los que estaban incluidos en el sistema formal de empleo y quienes no. Este programa se ha incorporado a los programas existentes. Por ello corresponde a los asalariados formales hasta determinado tope, y plenamente a los excluidos, con montos diferenciados según zonas geográficas. Incluye el aporte por hijos discapacitados, por escolaridad y maternidad. También incorpora asignaciones familiares destinados a jubilados y pensionados y a los titulares de seguro de desempleo que tienen niños y adolescentes a su cargo. Según estimaciones de la O.I.T. estos programas comprenderían el 98% de los niños, aunque aún resta cubrir el porcentaje restante. Sin embargo estudios realizados permiten advertir que ha tenido efectos positivos en la reducción de la pobreza, el aumento de la escolaridad y el control sanitario y de vacunación. Resta cumplir para mejorar la calidad de vida de los sectores más pobres una ampliación de políticas de vivienda para evitar el hacinamiento y la precariedad de las construcciones en las que viven muchas familias.

Finalmente quizás el tema más inquietante y una de las deudas más costosas en cuanto a la vigencia de los derechos humanos, es la falta de políticas de seguridad democrática que incluyan fuerzas de seguridad, depuradas, profesionalizadas y comprometidas con el Estado de Derecho.

Por una parte, al haberse aprobado la Ley de defensa Nacional en 1988 y la de Seguridad Interior en 1992, así como en el 2001, la Ley de Inteligencia Nacional, que prescriben el ámbito exclusivo de las Fuerzas Armadas en la Defensa Nacional excluyéndolas de toda intervención en materia de seguridad interna, quedó solucionado el problema de su específica ingerencia.

Sin embargo no ha podido erradicarse la violencia policial. A pesar de los esfuerzos de orientación reformista durante el primer año de gestión de Néstor Kirchner, reglamentándose la actuación de la policía en concentraciones de personas, la violencia policial no ha podido ser totalmente controlada. Esta incide sobre todo en los sectores más pobres de la sociedad, en especial en los jóvenes. Asimismo los hechos de violencia policial son de difícil reconstrucción dado el dominio que la policía tiene sobre los escenarios de violencia.

En el año 2010 se crea el Ministerio de Seguridad, para lograr como objetivo principal la vigencia del Estado de derecho como condición para todo desarrollo de políticas de seguridad. Esto es una gran oportunidad para asegurar la vigencia de los derechos humanos y cerrar una de las principales insuficiencias democráticas en la materia.

Cabe destacarse la existencia en Argentina de dos visiones de la seguridad ciudadana, la de los sectores altos, que exigen mano dura con los delincuentes, sobre todo para protección

de su propiedad, que termina en un discurso que criminaliza la pobreza. Por otra parte los sectores más pobres que son los principales víctimas de la violencia policial, exigen una mayor legalidad en su actuación.

En ese marco se requiere una democracia que preserve la institucionalidad, pero también la equidad social, generando mayor participación e igualdad ciudadana, como único escenario que permite la vigencia de los Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA

BARROS, Sebastián

(1996): *Argentina: las condiciones para una nueva hegemonía*, Salamanca, Mineo.

(2006): *Espectralidad e inestabilidad institucional. Acerca de la ruptura populista*, Mineo.

CASTORINA, E.

(2007): “Transición democrática o transición neoliberal”, en Sergio Emiliozzi, Mario Pecheny y Martín Unzue, *La dinámica de la Democracia: representación, instituciones y ciudadanía en Argentina*, Buenos Aires, Prometeo.

C.E.L.S.

(2009-11): *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2010*, Buenos Aires, Siglo XXI.

DI LIENZO, Gloria y CANCANA, Verónica

(2008): “Impunidad en Democracia”, en Adriana Barrionuevo, Ariela Battán, Darío Olmo y Patricia Sherman (comps.), *Identidad, representaciones del horror y derechos humanos*, Córdoba (Argentina), Grupo Editor Encuentro.

DUHALDE, Luis Eduardo

(1996): *El Estado Terrorista argentino*, Buenos Aires, Eudeba.

LACHNER, Norberto

(1986): “Especificando la política”, en N. Lachner (comp.), *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*, Madrid, Siglo XXI.

LESGART, Cecilia

(2003): *Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década de los 80*, Rosario, Homo Sapiens.

O'DONNELL, Guillermo

(1987): “Democracia en la Argentina micro y macro”, *Proceso, crisis y transición democrática*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

(1997): *Contrapuntos. Ensayos sobre autoritarismo y Democracia*, Buenos Aires, Paidós.

OSZLAK, Oscar

(1987): “Privatización autoritaria y recreación de la escena pública”, *Proceso, crisis y transición democrática*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

ROJAS MIX, Miguel

(2007): *El dios de Pinochet. Fisonomía del fascismo iberoamericano*, Buenos Aires, Prometeo.

TCACH, César (comp.)

(2002): *La política en consignas. Memorias de los setenta*, Rosario, Homo Sapiens.